



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 269 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 07 DE AGOSTO DEL 2014

VENCE : 07 DE AGOSTO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E - 4
ubicado en calle SITIO 2-A
población

PROPIETARIO VERONICA CEA SAEZ
domiciliado en OSORNO - RUTA 215 - KM 14
ARQUITECTO RODRIGO TOLEDO OBANDO

N° patente profesional 3-1450
CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO TOLEDO OBANDO

N° patente profesional 3-1450
SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2238-146
Derechos municipales \$68.999.-

VIVIENDA
presupuesto \$4.599.959.-
S/N°.....
Sector LA FLORIDA (ZONA RURAL)
R.U.T N° 13.590.584-4
sector LAS LUMAS
domicilio FRAI JUAN DE IBARGUEN N°241
OSORNO
RUT N° 12.593.102-2
domicilio

RUT N°.....
domicilio FRAI JUAN DE IBARGUEN N°241
OSORNO
RUT N° 12.593.102-2
RUT N°
Superficie terreno 1.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	57,18 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,18 M²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Sitio 2-A, sector La Florida, de propiedad de Verónica Jacqueline Cea Sáez, con una superficie aprobada de 57,18 m².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr